

**JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001-31-10-007-2021-00435-00
AUTO No. 794**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. Incorporar escrito presentado por la parte activa de cumplimiento al auto 160 de fecha 26 de enero de 2024.
2. RECONOER a CAROLINA LOAIZA GUTIERREZ C.C. 38.561.582, como heredera de los causantes CESAR JULIO LOAIZA CRUZ y NILVIA GOMEZ DE LOIAIZA, en representación del señor JULIO CESAR LOAIZA GOMEZ como hijo fallecido de los causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Conforme al poder que ha sido allegado, se RECONOCE personería a la Doctora MARTHA CECILIA HERNANDEZ PEÑA con T.P. 122.698 del C.S.J para representar CAROLINA LOAIZA GUTIERREZ, dentro de este proceso de sucesión.
4. REMITIR el link del expediente digital a la apoderada judicial de la parte actora, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8529aa70ce270eb4b5deb042957d0bf63a822dac8c9a396972e3f55e02133fdb**
Documento generado en 17/04/2024 10:45:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>